

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—50.527.

VALLISOLETANA DE VALORES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Valladolid, calle María de Molina 7, los días 2 de noviembre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y 3 de noviembre de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Segundo.—Aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición mediante elevación del valor nominal de las acciones. Modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.

Tercero.—Disminución de las cifras de capital inicial y máximo sin modificar la cifra de capital en circulación, todo ello mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios. Modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Cuarto.—Adaptación a la nueva Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Quinto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Séptimo.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Octavo.—Remuneración del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los infor-

mes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valladolid, 5 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Mateos Guilarte.—51.493.

VEHÍCULOS Y REPUESTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de Estatutos

La Junta General y Universal de accionistas de la sociedad, en sesión de 11 de noviembre de 2005 acordó por unanimidad la modificación de los artículos 20.º y 22.º de los Estatutos Sociales, quedando redactados:

«Artículo 20.º Requisitos para la constitución de la Junta General. La Junta General ordinaria o extraordinaria de accionistas, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes o representados accionistas titulares al menos del 80 por 100 del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución con la concurrencia del 75 por 100 de dicho capital. Tanto en primera como en segunda convocatoria para que la adopción de acuerdos sea válida, se requerirá la mayoría absoluta del capital presente o representado. No obstante lo anterior, para que la Junta pueda adoptar válidamente acuerdos sobre: Emisión de obligaciones, creación de acciones privilegiadas, aumento o reducción de capital, la modificación de los Estatutos Sociales, su transformación, fusión o escisión, será preciso que en primera convocatoria estén presentes o representados accionistas titulares de al menos el 90 por 100 del capital suscrito con derecho a voto; y en segunda convocatoria bastará la concurrencia del 80 por 100, aunque en tal caso los acuerdos requerirán el voto favorable del 65 por 100 del capital presente o representado en la Junta.

Artículo 22.º Los acuerdos de la Junta general y su impugnación:

La Junta General adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de votos entre los accionistas presentes y representados en la Junta, con la excepción de las mayorías reforzadas que se establecen en el artículo 20.º de los presentes estatutos y corresponderá a cada acción un voto, salvo las acciones emitidas sin voto que únicamente lo tendrán en los casos que establecen los artículos 91.º y 92.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos legítimamente adoptados serán ejecutivos y obligatorios para todos los socios, hayan concurrido o no a la Junta, aunque hubiesen disentido o se hubiesen abstenido en las votaciones.

No obstante, los acuerdos que sean contrarios a la ley, se opongan a los presentes estatutos o lesionen los intereses de la sociedad en beneficio de uno o varios socios o de terceros, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en los artículos 115.º y siguientes de la ley de sociedades anónimas.»

Lo que se anuncia públicamente a efectos de lo establecido en el texto refundido de la ley de sociedades anónimas.

Granada, 3 de octubre de 2005.—El Administrador solidario, don Ramón Orti López Barajas.—50.572.

WALFIS FINANCE, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Barcelona, Avenida Diagonal 605- 7.º A, el día

26 de octubre de 2005, a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la Sociedad.
Segundo.—Cese del Consejo de Administración. Nombramiento de Liquidadores.
Tercero.—Aprobación del Balance Final de liquidación.
Cuarto.—Reparto entre los accionistas del Activo resultante de la liquidación.
Quinto.—Autorización y Protocolización de acuerdos.
Sexto.—Ruegos y Preguntas.
Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos Sociales. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Barcelona, 3 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Figueroa Cernuda. 50.573.

WORLDGEM SPAIN 2000, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MORELLATO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas al Socio único de la sociedad Worldgem Spain 2000, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente) y al Socio único de Morellato, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbida), en fecha de 29 de septiembre de 2005, los respectivos Socios únicos de las referidas Sociedades han acordado en los respectivos domicilios sociales la fusión de las mencionadas Sociedades, mediante la absorción de Morellato, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbida) por Worldgem Spain 2000, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente), adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace expresamente constar el derecho de los accionistas, en su caso, y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, don Massimo Carraro.—50.568.

1.º 10-10-2005